

MENDOZA, 25 OCT 2023

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 30319/2023, en las que la Dirección de la carrera de Posgrado "Maestría en Energía" solicita se autorice la readmisión del estudiante Rodolfo FRANSÓ CORDÓN, para cursar la misma;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. FRANSÓ CORDÓN fue inscripto bajo el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 05/2008-CS, actualmente no vigente en la citada carrera, por lo que debe ser reinscripto y registrado en el SIU Guaraní de Posgrado para continuar con sus actividades académicas.

El Plan de Estudios de la carrera de Posgrado "Maestría en Energía" aprobado por la Ordenanza N° 038/2021-CS.

Las reglamentaciones vigentes establecidas en la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 160/2011 del Ministerio de Educación.

Lo informado por el Comité Académico de la carrera de posgrado "Maestría en Energía", Dirección General de Posgrado y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrados.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 10 de octubre de 2023.

En uso de sus atribuciones,

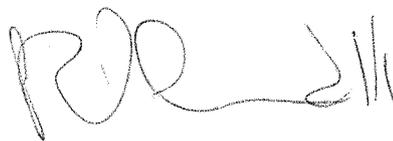
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, a Dirección General de Posgrado de esta Casa, a reinscribir como alumno de la carrera de Posgrado "Maestría en Energía" al estudiante Rodolfo FRANSÓ CORDÓN (DNI N° 13.996.541), de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 038/2021-CS.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar al profesional detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumpla con la presentación, en Dirección General de Posgrado de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

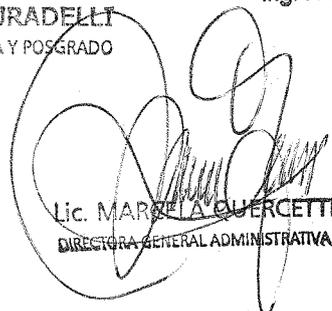
**RESOLUCIÓN - CD N° 300/2023**



Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA



Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA